

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

16118 Resolución de 24 de octubre de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor de la imagen de "Nuestra Señora Santa María de la Arrixaca", ubicada en la Capilla de Santa María de la Arrixaca de la Iglesia de San Andrés, en Murcia.

Visto el informe de 22 de octubre de 2012 del Servicio de Patrimonio Histórico, basado en el informe del asesor de apoyo de ese Servicio y en el informe de la facultativa del Centro de Restauración de la Región de Murcia, en el que se justifica los excepcionales valores de la imagen de "Nuestra Señora Santa María de la Arrixaca" establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el que se propone la iniciación del procedimiento para su declaración como bien de interés cultural

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor de "Nuestra Señora Santa María de la Arrixaca", cuya identificación y justificación figura en el anexo (expediente administrativo número DBC 000042/2012).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos oportunos, y publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de octubre de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Identificación del bien

Título: Nuestra Señora Santa María de la Arrixaca

Autor: Anónimo

Técnica: Madera tallada, policromada y dorada

Dimensiones: 57x23'7x15 cms.

Cronología: Segundo tercio S. XIII

Ubicación: Capilla de Santa María de la Arrixaca. Iglesia de San Andrés (Murcia)

Desde el Licenciado Cascales en el Seiscientos, hasta Javier Fuentes y Ponte o Andrés Baquero Almansa en los siglos XIX y XX, la Virgen de la Arrixaca ha constituido siempre objeto de controversias y distintas teorías, muchas de ellas espurias en torno al origen y procedencia de una hermosa imagen de la Virgen y su vinculación espiritual e histórica con la ciudad de Murcia.

Ya bien avanzado el siglo XX, los estudios de Nicolás Ortega Pagán y Antonio Salas profundizaron sobre el fenómeno religioso y social relacionado con dos de las advocaciones marianas más sugestivas de la Región, y que han sustentado el patronazgo de la capital, cuales son la Virgen de la Arrixaca y Nuestra Señora de la Fuensanta.

Nuestra Señora Santa María de la Arrixaca es una talla sedente, derivada de la iconografía bizantina, Teothokos Kyriotissa, Trono de Dios en las representaciones desde el románico, pero que en este caso se adscribe ya a un modelo tardío de tal tipología. Su origen es incierto y su cronología no rebasa el siglo XIII; los distintos historiadores y cronistas locales tampoco acertaron a definir si es obra anterior a la Reconquista de Murcia por el Infante Don Alfonso o fue obsequio del monarca de Las Cantigas a la ciudad. La fecha de construcción de su ermita, aunque no ha sido precisada con exactitud, bien pudo haber existido con anterioridad a la Reconquista, "siendo así el único santuario cristiano durante la dominación árabe de la capital del Segura. Este hecho se ve refrendado con la calificación de antigua iglesia en el barrio árabe de la Arrixaca en 1241..." (2008:273)

El origen actual del culto a la Virgen de la Arrixaca cristalizó tras el intento de reinterpretar con rigor purista y pretensión arqueológica, por parte de los estudios de Javier Fuentes y Ponte (1830-1903), la imagen de una antigua y arrinconada Patrona de Murcia, Nuestra Señora de la Arrixaca.

En el último tercio del siglo XIX, el mencionado erudito estructura y ratifica con documentación histórica suficiente el patronazgo de esta antigua iconografía mariana, configurándose dicha imagen como uno de los elementos integradores más relevantes de la religiosidad local. De lo anterior, poco o nada podemos añadir; solamente hay constancia del puntual arraigo de la imagen como figura de devoción popular en el ámbito doméstico (2000: 183 y ss.) así como su enmascaramiento y transformación plástica a lo largo del tiempo en una imagen de vestir (de las denominadas de gracia por los eruditos), ataviada tanto ella como el Niño con tejidos y otros elementos suntuarios a la manera de muchas tallas de los siglos XVI al XVIII, tal y como es representada en uno de los relieves de la fachada de la actual Iglesia de San Andrés (antigua iglesia del Convento de Agustinos). En definitiva, una efigie mariana muy distinta de la presencia que hoy exhibe.

Entre 1885-1886 se restauró eliminándose todos aquellos aditamentos espurios, recuperándose su forma original, su prístino estado, por iniciativa de Javier Fuentes y Ponte, y asesorado, entre otros, por el académico de la Historia, Aureliano Fernández Guerra y Orbe. La restauración fue realizada por el escultor Francisco Sánchez Araciel (1851-1818) que no alteró la talla pero sí reestructuró algunas piezas como el Niño y las manos de ambos, repuso carnaciones y dorados e incorporó alguna pieza de plata como las coronas. (2010:750).

Santa María de la Arrixaca constituye uno de los escasos modelos de iconografía mariana medieval en esta región, vinculada además a los parámetros estéticos de la escultura castellana del siglo XIII. A todo ello habría que añadir su presencia literaria y toponímica en la historia medieval española y su absoluto valor como expresión de culto religioso y arraigo histórico.

Justificación

1.- Su antigüedad. Se trata del conjunto escultórico más antiguo del Patrimonio Cultural Murciano hasta ahora conocido. Cronológicamente se sitúa a comienzos del S. XIII. Estilísticamente en la transición del Románico al Gótico y, desde el punto de vista tipológico pertenece al grupo de imágenes sedentes (generalmente vírgenes), con su hijo en el regazo, sirviendo aquellas de trono de la Divinidad.

2.- Valor histórico. Al margen del momento histórico en que se encuentra por primera vez en Murcia, está vinculada a la figura del príncipe Alfonso y a la Reconquista de Murcia. Alfonso X le dedicó una de sus "cantigas", concretamente la 169, y en la ilustración del libro de las "Cantigas" figura la imagen de Sta. María de La Arrixaca.

3.- Valor antropológico. Durante más de quinientos años fue Patrona de la Ciudad y el Antiguo Reino. A Ella se dedicaron romerías populares y rogativas para pedir el agua necesaria para la agricultura, y también para que cesaran las lluvias cuando ponían en peligro las cosechas.

Ante Ella se celebraron proclamaciones de reyes, papas y obispos, y se conmemoraron acontecimientos de la Historia de España.

La silla o banqueta donde se sienta la Virgen, podría considerarse el mueble más antiguo del mobiliario murciano conocido.